



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



BOLETÍN DE PRENSA

Ciudad de México, viernes 02 de enero de 2026

No. 002/2026

IMSS y STPS INFORMAN SOBRE LA REFORMA LABORAL EN MATERIA DE PERSONAS TRABAJADORAS DE PLATAFORMAS DIGITALES

En el marco de la implementación de la reforma laboral en materia de trabajo en plataformas digitales, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), continúan realizando acciones para garantizar la protección de los derechos laborales y de seguridad social de las personas trabajadoras en plataformas digitales, a fin de que las mismas gocen de las prestaciones y beneficios que les brinda la seguridad social.

El 31 de diciembre de 2025 terminó la prueba piloto y con base en los resultados se realizará el análisis integral de todos los hallazgos que arrojó el piloto, de manera conjunta entre el IMSS y la STPS, para con base en esto el IMSS prepare y presente la iniciativa de reforma a la Ley del Seguro Social que con mayor detalle definirán los aspectos relativos al cumplimiento de dichas obligaciones, mismas que serán presentadas ante el poder legislativo para su discusión. En tanto esto ocurre, las Reglas Generales publicadas por el IMSS en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 2025 seguirán vigentes tal como está establecido en el Transitorio tercero del Decreto de modificación a la Ley Federal del Trabajo del 24 de diciembre 2024.

El artículo Tercero transitorio del Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de Plataformas Digitales (Decreto), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 24 de diciembre de 2024, el cual entró en vigor 180 días después de su publicación en el referido medio de difusión oficial, es decir, el 22 de junio de 2025, establece,

entre otras cosas, que el IMSS contará con un plazo de 180 días naturales, contados a partir de la publicación de las reglas de carácter general, para que, considerando los resultados obtenidos de la prueba piloto implementada para el aseguramiento de personas trabajadoras de plataformas digitales, se preparen las iniciativas que definirán los aspectos relativos al cumplimiento de dichas obligaciones, mismas que serán sometidas a consideración del Poder Legislativo para su discusión.

En ese sentido, el H. Consejo Técnico del IMSS mediante Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270525/132.P.DIR (DOF 24/06/2025), aprobó las "*Reglas de carácter general de la prueba piloto para la incorporación de las personas trabajadoras de plataformas digitales al régimen obligatorio del seguro social*" (Reglas), que en su numeral 10.2, al igual que el Decreto, establecen que el IMSS cuenta con un plazo de 180 días naturales, contados a partir de la publicación de las citadas Reglas, para que, a partir de los resultados de "la prueba piloto para el aseguramiento de personas trabajadoras de plataformas digitales", se elaboren las iniciativas a efecto de definir los aspectos relativos al cumplimiento de dichas obligaciones para ser presentadas ante el poder legislativo para su discusión.

Es por ello que, resulta necesario reiterar que el plazo de 180 días naturales previsto tanto en el Decreto, como en las Reglas marca el punto de partida para que con base en los resultados obtenidos en la citada prueba piloto, determine los elementos necesarios que permitan iniciar los trabajos para preparar las iniciativas de reforma del marco legal para el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social relacionadas con las plataformas digitales.

De igual manera, resulta determinante precisar que, **a pesar de la terminación del plazo de la prueba piloto, este 31 de diciembre de 2025, las Reglas emitidas por el IMSS para la implementación del mismo**, hasta en tanto no se emitan nuevas directrices, **continuarán** aplicándose en beneficio y protección de las personas trabajadoras de dicho sector, interpretarse de forma contraria, contravendría el espíritu del legislador al emitir el Decreto, que es el brindar protección a los trabajadores de las plataformas digitales.

Finalmente, el IMSS y la STPS refrendan su compromiso para llevar a cabo la ampliación de la cobertura de seguridad social y el proceso de formalización laboral en la economía digital de México, en beneficio de las personas trabajadoras de plataformas digitales.

---o0o---